

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/073/2025/S

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por la que solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA”, en el término municipal de Valencina de la Concepción, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **10 de abril de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación necesaria para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA”, en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).


La solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del la Modificación (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO. Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la Innovación del Planeamiento propuesta, tiene la categoría legal de modificación de acuerdo con el artículo 86.3 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, y los artículos 120 y 121 del *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre*.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 36.2.a) y 40.4.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA”, en el término municipal de Valencina de la Concepción, se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7G38WXP6YLAYQGKJT83M6NE	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía*, resulta que la “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA” en el término municipal de Valencina de la Concepción, se encontraría sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE LA PASTORA”, en el término municipal de Valencina de la Concepción, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7G38WXP6YLAYQGKTJ83M6NE	PÁG. 2/2

